



N° 023/2021 - (919)- Año XXXII - 25 de junio de 2021

S U M A R I O

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2021
Resolución Municipal N° 832/2021**

ADHIERE a la Ley N° 27.592 “Ley Yolanda” a nivel local.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2021
Resolución Municipal N°833/2021**

INSTITUYE el mes de octubre de cada año, como el “Mes de Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama”.

INSTITUYE el día 19 de octubre como el “Día Municipal de la Lucha contra el Cáncer de Mamas”.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°023/2021
Resolución Municipal N°886/2021**

AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión por el plazo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 017/91. C.D., de los Nichos del Cuerpo J, desde la Fila N° 1 a Fila N° 8, Altura A, B, C y D en el Cementerio Local, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°024/2021
Resolución Municipal N°886/2021**

MODIFICA el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°023/2021 por error involuntario.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2021
Resolución Municipal N° 832/2021

Allen, 04 de junio de 2021.-

VISTO:

La Promulgación de la “Ley Yolanda”; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la “Ley Micaela” en todo el territorio del país y específicamente en nuestra localidad, ha contribuido en gran medida en la sociedad e instituciones que la conforman;

Que la “Ley Yolanda” en Homenaje a Yolanda Ortiz, la primera mujer en América Latina en ejercer un cargo de estas características: Titular de la “Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación”, tiene como objeto: garantizar la Formación Integral Obligatoria de las personas que se desempeñen en la Función Pública, en todos sus Niveles y Jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que esta formación hará particular énfasis en el cambio climático, protección de biodiversidad y ecosistemas, eficiencia energética y energías renovables, y en el desarrollo sostenible;

Que esta Ley prevé la participación pública de instituciones científicas especializadas, así como de la sociedad civil y sus organizaciones;

Que la Ley invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias a adherir a la presente Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-06-2021, según consta en Acta N° 1384 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

- Artículo 1º:** **ADHIÉRESE** a la Ley N° 27.592 “Ley Yolanda” a nivel local.
- Artículo 2º:** **CAPACÍTESE** en tiempo y forma, al personal y funcionarios municipales de todas las dependencias.
- Artículo 3º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2021. C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°022/2021
Resolución Municipal N°833/2021

Allen, 04 de junio de 2021.-

VISTO:

Que la Organización Mundial de la Salud, estableció el mes de octubre, como el “Mes de concientización sobre el Cáncer de Mama” – “Octubre Rosa”; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre se conmemora el “Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama”;

Que según la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), el cáncer de mama es la enfermedad oncológica que más mujeres padecen en el mundo: cada año se producen 138 millones de nuevos casos y 458.000 muertes por este padecimiento;

Que en Argentina se diagnostican 19.400 nuevos casos por año y fallecen aproximadamente 5.600 mujeres;

Que los principales síntomas son: tumoración, nódulo o dureza en la mama, tumoración en la axila, retracción o hundimiento en la piel o el pezón, enrojecimiento de la mama, descamación del pezón o secreción sanguinolenta por el mismo;

Que los factores de riesgo característicos, según la Sociedad Argentina de Mastología, son: los no modificables (no se pueden modificar con ningún cambio en nuestras conductas), los modificables (son aquellos sobre los que podemos tomar medidas para corregirlos y así disminuir el riesgo de cáncer de mama), ser mujer, edad (mayor riesgo a partir de los 50 años), antecedentes familiares de cáncer de mama (se valora el parentesco y la edad), obesidad y sobrepeso, consumo de alcohol y tabaco;

Que la detección y diagnóstico precoz del cáncer de mama, salva vidas;

Que esta fecha fue creada para concientizar a las mujeres (y a hombres en menor rango de afectación), sobre la importancia de un chequeo anual, revisiones periódicas y autoevaluación para la detección temprana de esta

BOLETÍN OFICIAL N° 023/2021 - (919) - Año XXXII – 25 de junio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora Gral. De Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.

enfermedad y la importancia de tener hábitos saludables que previenen a la misma, como dieta equilibrada y realización de actividad física;

Que si sufriste una afección mamaria y te realizaron una mastectomía tenés derecho a una reconstrucción (Ley Nacional N° 26.872 y Ley Provincial N° 4.921);

Que es un compromiso de todos actuar en la lucha contra el cáncer de mamas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-06-2021, según consta en Acta N° 1384 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **INSTITÚYESE** el mes de octubre de cada año, como el “Mes de Prevención y Sensibilización del Cáncer de Mama”. En este mes se desarrollarán actividades y charlas. Los principales monumentos, plazas y edificios públicos de la ciudad permanecerán con distintivos en color rosa, como adhesión a las campañas de concientización y lucha contra esta enfermedad.

Artículo 2°: **INSTITÚYESE** el día 19 de octubre como el “Día Municipal de la Lucha contra el Cáncer de Mamas”.

Artículo 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N ° 022/2021.C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°023/2021
Resolución Municipal N°886/2021

Allen, 04 de junio de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017/91. C.D., los Memorándums de la Secretaría de Servicios Públicos N° 136/2021, N° 164/2021 y N° 173/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de nichos aumenta con el transcurso del tiempo;

Que a la fecha no quedan nichos desocupados;

Que la Secretaría de Servicios Públicos mediante Memorándum N° 136/2021 informa que se concluyó con la obra de treinta y dos (32) nichos en el Cementerio Local y por lo tanto, los mismos se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que dicha Secretaría en el Memorándum N° 164/2021 individualiza los nichos: CUERPO “J”, FILA 1 a FILA 8 y ALTURA A, B, C, D;

Que conforme lo dispone en el Artículo N° 33 de la O.M. N° 017/91.C.D.: “La concesión de nichos en todos los casos será por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de introducción al cementerio, la que quedará formalmente otorgada en ese acto. Se renovará automáticamente por iguales períodos hasta veinticinco (25) años, mediante el pago de la Tasa por Limpieza, Conservación e Higiene establecida en la Ordenanza General Impositiva. Con posterioridad a ese plazo podrá prolongarse ilimitadamente la ocupación mientras se abone la mencionada tasa y en tanto el Municipio no disponga su desocupación”;

Que asimismo, la Secretaría mencionada, ha sugerido mediante Memorándum N° 173/2021, actualizar el valor del nicho desde la fecha de licitación de Obra hasta el último índice publicado por el INDEC (Índice del Costo de la Construcción nivel General);

Que dicho indicador, es utilizado a nivel nacional para la redeterminación de los precios de las obras públicas y se publica en forma mensual, informando las variaciones porcentuales de los costos de los factores principales que componen dichos precios;

BOLETÍN OFICIAL N° 023/2021 - (919) - Año XXXII – 25 de junio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora Gral. De Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.

Que conforme el último Índice del Costo de la Construcción nivel general publicado por el INDEC, el valor de la concesión de cada nicho, asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 centavos (\$118.448,47);

Que el monto referenciado, quedará desactualizado al momento de formalizar las respectivas concesiones, por lo que resulta necesario establecer un mecanismo de actualización que asegure la no discrecionalidad y una adecuada administración de los recursos del erario Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-06-2021, según consta en Acta N° 1384 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión por el plazo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 017/91. C.D., de los Nichos del Cuerpo J, desde la Fila N° 1 a Fila N° 8, Altura A, B, C y D en el Cementerio Local, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.

Artículo 2°: **FÍJASE** el valor de la concesión en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 centavos (\$118.448,47); de acuerdo al último índice del Costo de la Construcción nivel general, publicado por INDEC (marzo del año 2021).

Artículo 3°: **ESTABLÉCESE** para quienes adquieran la concesión de los Nichos citados en los Artículos anteriores, planes de pago de hasta diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas conforme plan municipal de financiación vigente para deuda tributaria.

Artículo 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2021. C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°024/2021
Resolución Municipal N°886/2021

Allen, 11 junio de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/2021. C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 2° de la misma, resultando un faltante en el texto del articulado;
Que es preciso subsanar el mismo;
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11-06-2021, según consta en Acta N° 1385, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: **MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 023/2021.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: “FÍJASE el valor de la concesión en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 centavos (\$118.448,47); de acuerdo al último Índice del Costo de la Construcción nivel general, publicado por INDEC (marzo del año 2021)”. Dicho valor se actualizará mensualmente conforme al Índice mencionado, hasta la fecha de introducción de los restos al nicho, acto que formaliza la concesión. Con posterioridad al otorgamiento de la concesión, se deberá abonar la correspondiente Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio.

BOLETÍN OFICIAL N° 023/2021 - (919) - Año XXXII – 25 de junio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora Gral. De Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2021. C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

**Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro**

BOLETÍN OFICIAL N° 023/2021 - (919) - Año XXXII – 25 de junio de 2021
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por Griselda Morell, Directora Gral. De Modernización y Mejora Continua, a cargo de Secretaría de Gobierno.